

Quarenta maravedis.



SELO QVARTO, QVAREN-  
TE MARRVEDIS, AÑO DE  
MDE SECCIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Ayuntam<sup>to</sup> de 5. de Septe y En la Villa de Xedra  
a cinco dias del mes de Septe de mill Sete  
ciento noventa, y cinco. hallandore Juntos  
en las Salas consistoriales los Señores Conceso  
Jurisica, y Regim<sup>to</sup> de ella a saber los Señores  
D<sup>no</sup> Jefe Friso Lopez Alcalde mayor interin-  
no, D<sup>no</sup> Xpbal de Murgelina, D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Muñoz  
Vicente Bañer, y D<sup>no</sup> Juan Josef Serrano Ca-  
pitular, Fran<sup>co</sup> Arocin Diputado, y Juan  
de Ortega Sindico personero, aviendo sido  
citados anti diem con papel, y espression del  
Rey, a tratar con el <sup>re</sup> p<sup>er</sup>sonero de ambas  
Mag<sup>des</sup> y bien de esta Republica, y confesun  
ciado se acordo lo sig<sup>te</sup>

En este Ayuntamiento se hicieron presentes don R<sup>do</sup>  
Gaudar de S. M. y Señores de S. M. y Supremo  
Consejo de Camilla sobre imposicion de un  
quince por ciento sobre los bienes que se  
funden mayorazgo, y sobre los bienes que  
adquieren, y recaigan en manos muertas p<sup>er</sup>  
qualquiera titulo: La villa enterada de  
las referidas ordenes a cordo de una confor-  
midad segun se cumplan, y execucion  
segun por ellas se manda, y que unan al